



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019)

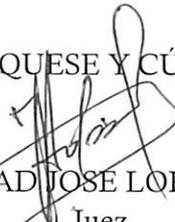
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 70001.33.33.005.2016.00061.00
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA ASSIA JARABA
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
FOMAG-DEPARTAMENTO DE SUCRE

Encontrándose el presente asunto para decisión de fondo, el Despacho basado en el art. 213 inciso 2° del CPACA, con el fin de resolver aspectos dudosos dentro del proceso, considera pertinente solicitar una prueba de oficio, e igualmente, observada a folio 278 la renuncia de la apoderada del Departamento de Sucre, se procederá a aceptarla, por lo anterior, se,

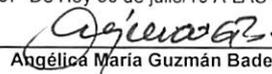
RESUELVE:

- 1) Por Secretaría, oficiase a la secretaria de Educación del Departamento de Sucre, para que con destino a este proceso envíe: a) copia del acta de nombramiento y posesión como **docente** del señor EDER DE JESÚS MARTINEZ MEZA (q.e.p.d). Para lo cual se le concede, un término de días (10) días, contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente.
- 2) Acéptese la renuncia del poder presentada por la Dra. JULY ANDREA ALVAREZ MEZA como apoderada del Departamento de Sucre.
- 3) Una vez recibida la presente información, vuelva el expediente al despacho para dictar sentencia, conservando su turno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


TRINIDAD JOSÉ LOPEZ PEÑA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N °037 De Hoy 30 de julio/19 A LAS 8:00 A.M.
 Angélica María Guzmán Badel
Secretario